

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

RESPUESTA OBSERVACIÓN

CONVOCATORIA N° 2023-O-003-HATONUEVO

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 26 DE 2024

PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO SAS
Observación

OBSERVACION A INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES.pdf
565 KB

De: licitaciones.coincosas.com <licitaciones@coincosas.com>
Enviado: miércoles, 17 de enero de 2024 10:34
Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION A INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES - Proceso de Contratación No. [2023-O-003-HATONUEVO]

Bogotá D.C., 17 de enero de 2024

Señores

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

CASA DIGNA, VIDA DIGNA

CL 67 # 7 - 37 Piso 3

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [2023-O-003-HATONUEVO]

Objeto: [ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO].



OBSERVACION A INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES

Bogotá D.C., 17 de enero de 2024

Señores

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

CASA DIGNA, VIDA DIGNA

CL 67 # 7 - 37 Piso 3

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [2023-O-003-HATONUEVO]

Objeto: [ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO].

Respetados Señores,

ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO identificada con C.C. N° 51.919.139 De Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S., Con toda atención, me permito por medio de la presente realizar las siguientes observaciones:

I. OBSERVACIÓN JOSÉ CARLOS GUERRA FUENTES

Solicitamos respetuosamente a la entidad no otorgar puntaje por factor de “experiencia del proponente” al oferente JOSÉ CARLOS GUERRA FUENTES, por las siguientes consideraciones:



1. En primer lugar cabe resaltar que la misma entidad es clara en lo que expone y cita en los términos de referencia toda vez que solicita claramente que para acreditar la experiencia requerida se debe allegar o evidenciar lo siguiente:

• ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral de los Términos de Referencia:

- Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Principales actividades ejecutadas;
- La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas;
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato, se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación;
- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o estado final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato, se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación;
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación;
- El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

Como se muestra en la imagen anterior claramente se evidencia que puntos deben ser acreditados para que la entidad logre validar la experiencia.

Al revisar la experiencia aportada por el oferente JOSÉ CARLOS GUERRA FUENTES, se evidencia que la información y documentación aportada esta incompleta y no aporta los puntos solicitados por la entidad para validar la experiencia requerida.

Este oferente aporta los siguientes contratos:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna



No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales y jurídicas domiciliadas con sujeción en Colombia)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución	
			No.	Objeto
1	CONTRATO 025	FIDUCIARIA BOSOTA S.A. QUEBEN ACTUA COMO MOJERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	2019-025	LA ELABORACION DE LA CATEGORIZACION Y DIAGNOSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABITADOS POR FOMVIBANDA PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA Y LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCIDO DE DICHOS DIAGNOSTICOS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA
2	CONTRATO 030	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	3-5-2019	LA CONSTRUCCION DE VEINTINUEVE (29) SUBSIDIOS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA AHORRACIONES VIPA CONVOCATORIA 043 PROYECTO CONSTRUCCION DE (29) VIVIENDAS DE INTERES PRIORIZADO EN LA URBANIZACION LA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CECOT EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE SENTENCIA T2017-00091-01

OBSERVACIONES CONTRATO 025

- El oferente aporta "Acta de liquidación en la cual se evidencia desde la página 70 a la página 75" pero dentro del mismo documento aportado no se evidencia el literal C. ni tampoco el literal D. de la acreditación de la experiencia requerida solicitada por la entidad en los términos de referencia como se muestra a continuación:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral de los Términos de Referencia:

- a. Contratante;
- b. Objeto del Contrato;
- c. Principales actividades ejecutadas;
- d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas.

No aporta ni se evidencia esta información en el acta de liquidación

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral de los Términos de Referencia:

- a. Contratante;
- b. Objeto del Contrato;
- c. Principales actividades ejecutadas;
- d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas.

No aporta ni se evidencia esta información en el acta de liquidación

- El oferente aporta "Contrato en el cual se evidencia desde la página 122 a la página 215" pero dentro del mismo documento aportado no se evidencia el literal C. ni tampoco el literal D. de la acreditación de la experiencia requerida solicitada por la entidad en los términos de referencia como se muestra a continuación:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral de los Términos de Referencia:

- a. Contratante;
- b. Objeto del Contrato;
- c. Principales actividades ejecutadas;
- d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas.

No aporta ni se evidencia esta información en el contrato

Es evidente que en ninguno de los dos documentos aportados para acreditar dicha experiencia (Acta de liquidación y Contrato), Este oferente no acredita lo siguiente:

- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La Magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas.

Aunque el oferente alló allegado documentos validos para acreditar la experiencia exigida como contrato y acta de liquidación los mismos carecen de información indispensable para que la entidad logre validar la experiencia según lo solicitado en los términos de referencia, por lo que la entidad debió requerir técnicamente en el primer informe de requisitos habilitantes a este oferente y este subsanar en debida forma. Sin embargo este es habilitado por que cumple con la experiencia.

- El oferente aporta "Contrato en el cual se evidencia desde la página 76 a la página 119" pero dentro del mismo documento aportado no se evidencia el literal C. ni tampoco el literal D. de la acreditación de la experiencia requerida solicitada por la entidad en los términos de referencia como se muestra a continuación:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral de los Términos de Referencia:

- a. Contratante;
- b. Objeto del Contrato;
- c. Principales actividades ejecutadas;
- d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas.

No aporta ni se evidencia esta información en el contrato

Es evidente que en ninguno de los dos documentos aportados para acreditar dicha experiencia (Acta de liquidación y Contrato), Este oferente no acredita lo siguiente:

- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La Magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas.

OBSERVACIONES CONTRATO 030

- El oferente aporta "Acta de liquidación en la cual se evidencia desde la página 120 a la página 121" pero dentro del mismo documento aportado no se evidencia el literal C. ni tampoco el literal D. de la acreditación de la experiencia requerida solicitada por la entidad en los términos de referencia como se muestra a continuación:

6.3 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El puntaje máximo asignado por la experiencia será de 40 puntos y la Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el presente documento. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrá en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados a que se refiere el literal B) de este numeral.
- B. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.
- C. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMM.V registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el presente documento, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que

- A. El proponente JOSÉ CARLOS GUERRA FUENTES no cumplió con la exigencia mínima de experiencia prevista en los términos de referencia de acuerdo con lo anterior expuesto, por lo que los contratos aportados por este oferente no deben ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje y la entidad a todas luces debe darle cero (0) puntos por este factor.
- B. Aunque la entidad no le solicitó subsanar toda vez que no cumplía con los requisitos mínimos para ser validada la experiencia. Si este hubiera subsanado la información incompleta igual los contratos no pueden ser tenidos en cuenta para la ponderación de este factor el cual otorga 40 puntos.

Sin embargo esta demás hay que aclarar que no entendemos por que la entidad le otorga puntaje a este oferente por el factor de experiencia toda vez que no allegó el "FORMATO 3º EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA CALIFICAR LA OFERTA" el cual es un documento indispensable para la obtención y calificación del puntaje por factor de experiencia del proponente, como lo cita textualmente las notas de dicho formato, como se muestra a continuación:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral de los Términos de Referencia:

- a. Contratante.
- b. Objeto del Contrato.
- c. Principales actividades ejecutadas.
- d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas
- e. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- f. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- h. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (...) subrayado fuera del texto

Por lo anterior, se le dio alcance a la evaluación de requisitos habilitantes, solicitando subsanar el contrato No. 2019-O-025-RIOHACHA (RUP 25).

2. Ahora bien, en cuanto al contrato No. 3-1-36904 (RUP 30), se verificó nuevamente la documentación aportada dentro de la propuesta, evidenciando que, en el contrato aportado, se establece el alcance del proyecto, donde discrimina las principales actividades para la construcción de las viviendas; así mismo, discrimina el área y la cantidad de viviendas.

Esta información es tenida en cuenta para efectos de verificación toda vez que en los términos de referencia en la viñeta denominada "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, se relaciona como documento válido "el contrato" para la acreditación de dicha experiencia.

3. Se le aclara al proponente que el numeral 6.3 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, no se indica que el proponente debe diligenciar un formulario adicional para la acreditación del factor puntuable "Experiencia del proponente" toda vez que dicho factor se evalúa con los contratos válidos aportados por el proponente como experiencia habilitante y que no fueron objeto de subsanación, tal como se evidencia a continuación:

6.3 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El puntaje máximo asignado por la experiencia será de 40 puntos y la Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el presente documento. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados a que se refiere el literal B) de este numeral.
- B. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.
- C. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SIMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el literal A de esta sección, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- D. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>
- E. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija al siguiente día hábil siguiente del cierre del proceso, se utilizará la misma TRM con el método de ponderación que siga en orden ascendente. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas

Por lo tanto, para la evaluación de este factor no se exige dentro de los términos de la convocatoria la presentación del formato denominado "Formato 3a EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

CALIFICAR LA OFERTA”, ya que para la acreditación de la experiencia habilitante se solicita el formato denominado “Formato 3 - Experiencia específica del proponente”.

4. Por último, en cuanto a su expresado por el observante para el otorgamiento del puntaje por factor “Experiencia de la región”, los términos de referencia establecen dos alternativas para la acreditación de la misma, así:

“(…) Adicional a la inscripción en el RUP, el proponente deberá presentar alguna de las siguientes alternativas que permitan acreditar las condiciones particulares de ejecución de los contratos:

Alternativa A: *mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B: *se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación o de entrega y recibo final, acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)* subrayado fuera del texto

El proponente, acreditó la ALTERNATIVA B, adjuntando en su propuesta el acta de liquidación y el contrato, los cuales contienen la información mínima requerida para cumplir con el factor ponderable “experiencia en la región”. Conforme a lo expuesto, su observación procede parcialmente por lo cual se le solicita al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES, subsanar el contrato No. 2019-O-025-RIOHACHA (RUP 25) en referencia al requisito habilitante.

Lo anterior, conforme lo establece el numeral 4.26.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de los términos de referencia, establece que *En el evento en que no se haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin”.*